

RESOLUCIÓN N° 10453 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

13 FEB. 2015

RECOLETA, 13 FEB. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19238 de fecha 10 de Diciembre del 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Diciembre del 2014; Certificado de Cambio Razón Social N° 009406 de fecha 01 de Diciembre del 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Abril del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :   
NOMBRE : FERNANDO MARCOS GALLUPE FLORES  
RUT. :   
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS  
ROL SII : 264-14  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **FERNANDO MARCOS GALLUPE FLORES**, RUT 22.157.788-4 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
PAULIANA FIGUEROA RAMIREZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/PFR/KAM/esa  
10/02/2015